FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FEDERACIÓN ESPAÑOLA MUNCIPIOS Y PROVINCIAS
AYVENS SPAIN MOBILITY SOLUTIONS, SAU

2026/ko azaroaren 20an Udal honen Tokiko Gobernu Batzarrak egin zuen Bilkuran, ondoan eta osoki idatzirik dagoen Akordioa onetsi zuen, Aktaren onespenarekin batera erabakiko den behin betiko testua ikusi arte:

En la sesión que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró el día 20 de noviembre de 2026, se adoptó el Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del Acta:

5. - RESOLUCIÓN DE INICIO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: 2026/BAS/001466 de la Plataforma de Contratación FEMP y 343783C del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Título: Suministro en régimen de arrendamiento de vehículos eléctricos puros a través de la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro en régimen de arrendamiento de vehículos eléctricos puros a través de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, la Entidad Local, Ayuntamiento de Zizur Mayor se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro en régimen de arrendamiento de vehículos eléctricos puros (en adelante "**el Suministro**") distribuido por lotes geográficos y por tipo de vehículos (el "**Acuerdo Marco**"), conforme a lo previsto en el artículo 227 de la LCSP, y en el último párrafo del apartado 3º de la Disposición Adicional Quinta de la LBRL y en el apartado 10 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT).

Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para el lote 5 a **AYVENS SPAIN MOBILITY SOLUTIONS SAU**., con fecha de 1 de abril de 2025. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 20 de mayo de 2025.

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "**LCSP**").

3. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor por un **periodo de un (1) año** hasta el 20 de mayo de 2026. Con fecha 10 de marzo de 2026, se ha formalizado prórroga por 12 meses, extendiéndose la vigencia del Acuerdo Marco hasta el 20 de mayo de 2027.
La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 24 meses (2 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados o de la notificación de la adjudicación directa, según corresponda, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar el Suministro con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 14 de octubre de 2026, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió **Hoja de Encargo a la empresa adjudicataria** del Lote 5, dándose un plazo de 15 días hábiles según lo aprobado en la Comisión de Control y Seguimiento comunicando la solicitud de los vehículos que se detallan a continuación, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
La hoja de encargo se tramitó conforme al procedimiento de adjudicación directa previsto en la cláusula 21 del PCAP, al tratarse de un lote con una única empresa adjudicataria. Se incorpora al expediente la hoja de encargo remitida y la documentación acreditativa de su aceptación.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESCOGIDO Y JUSTIFICACIÓN.
El Ayuntamiento de Zizur Mayor ha optado por esta oferta de la empresa adjudicataria AYVENS SPAIN MOBILITY SOLUTIONS SAU del LOTE 5 por ser la única adjudicataria y por tanto la mejor valorada en todos los criterios siendo que la oferta se adecúa a las necesidades del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Declarando que cumple con los requisitos previos establecidos a cumplir por la Entidad contratante (cláusula 21.1. b.1), El Ayuntamiento de Zizur Mayor solicitó los siguientes vehículos indicando si todos o alguno de ellos precisan rotulación:

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

LOTE 5 FURGONETA RENAULT KANGOO COMBI E- TECH ELÉCTRICO 90 kW

FURGONETAS SOLICITADAS	Nº DE UNIDADES SOLICITADAS	VALOR TOTAL ESTIMADO UNITARIO MÁXIMO POR VEHÍCULO (€)[1]	VALOR TOTAL = Nº UNIDADES SOLICITADAS X VALOR UNITARIO MÁXIMO VEHÍCULO (€)	¿SOLICITA ROTULACION?(*
FURGONETA RENAULT KANGOO COMBI E-TECH ELÉCTRICO 90 kW	1	25.297,44 €	25.297,44€	SI [X] NO [ ]
a) VALOR ESTIMADO TOTAL VEHICULOS FURGONETAS RENAULT KANGOO COMBI E- TECH ELÉCTRICO 90 kW 25.297,44euros (€)				

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO 25.297,44euros (IVA EXCLUIDO)

El valor estimado del contrato (SIN IVA) que se ha obtenido sumando las cuotas mensuales de todos los vehículos solicitados y multiplicando dicho importe por las 48 mensualidades del renting, incluyendo, en su caso, los restantes conceptos que deban computarse conforme al artículo 101 de la LCSP.

8.- FECHA LÍMITE DE CONFIRMACIÓN DE LA SOLICITUD POR LA ADJUDICATARIA: 5 de noviembre de 2026.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (SIN IVA) 25.297,44€

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR ANUALIDADES

AÑO	NUM. CUOTAS	NUM. UNIDADES LOTE 5	CUOTA ANUAL RENTING TOTAL VEHICULOS LOTE	IVA TOTAL AÑO (21%)	PBL ANUAL (IVA EXCLUIDO)
2027	12	1	6.324,36	1.328,12	6.324,36
2028	12	1	6.324,36	1.328,12	6.324,36
2029	12	1	6.324,36	1.328,12	6.324,36
2030	12	1	6.324,36	1.328,12	6.324,36
	48		**25.297,44€**	**5.312,46€**	**25.297,44.€**

Las anualidades deberán adaptarse a la fecha prevista de entrega efectiva del vehículo y al calendario de vencimiento de las cuotas mensuales.

[1] El valor estimado unitario máximo es el resulta de multiplicar la cuota mensual de renting de la oferta de la adjudicataria para el lote por 48 mensualidades.
Vehículo Furgoneta: Cuota mensual= 527,03 € x 48 mensualidades= 25.297,44 €

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

10. DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO (Cláusula 21.4 del PCA)

La duración del contrato basado será de 48 meses a contar desde la fecha de entrega del vehículo suministrado. El gestor estará obligado a comunicar dicha fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO (**Cláusula 21.2 del PCA**): Fecha de entrega efectiva de los vehículos incluidos en el contrato basado, que en cualquier caso deberá producirse dentro del ciento ochenta (180) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("**Fecha de Inicio del Contrato**").

12. KILOMETRAJE PREVISTO. 15.000 KM año por vehículo.

Para los km por exceso o defecto se estará a lo establecido en la cláusula 3.9 del PPT y a la oferta evaluable presentada por la adjudicataria en la que se indica que:

- el coste del km de exceso para el lote 5 es 0,02 € y
- el abono por km. por defecto es para el lote 5 es 0,01 €.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El lugar establecido para la entrega de los vehículos será:

SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR
PLAZA DE LA MUJER número 2
Población ZIZUR MAYOR
CODIGO POSTAL 31180 Provincia NAVARRA

14. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO. De conformidad con la cláusula 21.3. del PCA se nombra como responsable del contrato basado a Mª TERESA ARTÁZCOZ OROZ, responsable del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

15. IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DE INFRACCIONES DE TRÁFICO.

Se establece como dirección de correo electrónico a estos efectos: ssb@zizurmayor.es

16. GARANTÍAS. De conformidad con la cláusula 21.9.

Se hará uso de la garantía presentada al Acuerdo Marco y que también responde de los incumplimientos en la ejecución de los contratos basados.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.8 del PCA.

18. SISTEMA DE FACTURACIÓN.

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El Ayuntamiento de Zizur Mayor emitirá una factura por cada vehículo suministrado.

Códigos DIR:

Registro Contable: L01319077

Órgano Gestor: L01319077

Unidad Tramitadora: L01319077

19. PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE ELEMENTOS ACCESORIOS.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor no prevé instalar equipos o accesorios en ninguno de los vehículos solicitados.

20.- PENALIDADES: Según lo dispuesto en la cláusula 21.6 del PCA.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con las cláusulas 21.7 y 21.10 del PCA.

22.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR
Dirección: Parque Erreniega, s/n
Teléfono: 948 181900
Correo electrónico: ayuntamiento@zizurmayor.es

23.- CONFORMIDAD A LA HOJA DE ENCARGO por parte de la empresa adjudicataria

Con fecha **14 de octubre de 2026** la adjudicataria confirmó su conformidad con la hoja de encargo cuya aceptación se incorpora al expediente como documento acreditativo de la conformidad con las condiciones del contrato basado.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con su adjudicación, sin que resulte necesaria su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la citada Ley.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La Fecha de Inicio del Contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato, será la fecha de **entrega de los vehículos** (que constará en el acta de entrega de los vehículos), que en cualquier caso deberá producirse dentro del ciento ochenta (180) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro en régimen de arrendamiento de vehículos eléctricos puros de la Central de Contratación y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR según acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2021.

El artículo 221.3 de la LCSP establece el régimen de adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco celebrados con una única empresa, permitiendo su adjudicación con arreglo a los términos establecidos en el propio Acuerdo Marco.

En el presente supuesto, el lote 5 del Acuerdo Marco cuenta con una única empresa adjudicataria, AYVENS SPAIN MOBILITY SOLUTIONS, S.A.U., por lo que procede la adjudicación directa del contrato basado, conforme a la cláusula 21 del PCAP y a las condiciones económicas y técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro en régimen de arrendamiento de vehículos eléctricos puros de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

• Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

• Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

• Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

• Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

• Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

• Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

• Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el Documento de Formalización del Acuerdo Marco en cada uno de los Lotes y la oferta presentada por la adjudicataria.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de régimen local aplicable y, en su caso, por las delegaciones vigentes, corresponde a dicho órgano adoptar la presente resolución.

CUARTO. - Consta en el expediente la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas del contrato en el ejercicio correspondiente, así como la tramitación de los compromisos presupuestarios plurianuales que procedan conforme a la normativa presupuestaria aplicable a las entidades locales de Navarra.

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para el suministro en régimen de arrendamiento de vehículos eléctricos puros del Ayuntamiento de Zizur Mayor a la empresa **AYVENS SPAIN MOBILIY SOLUTIONS SAU** adjudicataria del lote 5 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro en régimen de arrendamiento de vehículos eléctricos puros de la Central de Contratación de la FEMP, por un importe de 25.297,44euros, IVA excluido, al que corresponde un IVA de 5.312,46 euros, resultando un importe total de 30.609,90 euros, IVA incluido, para una duración de 48 meses desde la entrega efectiva del vehículo, y de acuerdo con las restantes condiciones económicas y técnicas que constan en la oferta y en la hoja de encargo aceptada por la adjudicataria.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto derivado de la contratación por el importe indicado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y de acuerdo con la distribución por anualidades que consta en el expediente, quedando los compromisos correspondientes a ejercicios futuros sujetos a la normativa presupuestaria aplicable.

TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado se perfecciona con su adjudicación, sin que resulte necesaria su formalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la citada Ley.

CUARTO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

Se aprueba por unanimidad.

Eta hori jakinarazten dizut, bai eta aditzera eman ere, erabaki honen kontra bidezko dela hauetako helegite bat paratzea:

a) BERRAZTERTZEKO helegitea, egintza egin duen organo berberari zuzendua, erabaki hau jakinarazi eta biharamunetik HILABETE BATEKO epearen barnean.
b) ADMINISTRAZIOAREKIKO helegitea arlo bereko organo ahaldunari zuzendua,

Lo que notifico a Ud. manifestándole que contra el presente acuerdo cabe interponer optativamente uno de los dos siguientes recursos:
a) Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo.
b) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
23/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
23/11/2026

Administrazioarekiko Auzi-prozesuak arautzen dituen 29/1998 Legean, uztailaren 13koan, xedatutakoari jarraikiz, erabaki hau jakinarazi eta biharamunetik BI HILABETEKO epearen barnean, edo bestela,

c) GORA JOTZEKO helegitea, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, erabaki hau jakinarazi eta biharamunetik HILABETE BATEKO epearen barnean.

Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien,

c) Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

ALKATEA
EL ALCALDE

IDAZKARIA
LA SECRETARIA